



FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE JUMILLA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA** (en adelante, el Ayuntamiento), actuando en nombre y representación del mismo, tras haber sido facultada para suscribir ese convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

De otra parte, D<sup>a</sup>. VALÉRIE DURAND, con NIF X5543768D, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE JUMILLA** (en adelante, la FAMPA), con NIF G-73212474 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Ntra. Sra. de la Fuensanta, 18, de Jumilla (Murcia), como Presidenta de la misma, en virtud de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de 9 de abril de 2025, según resulta de certificación expedida por la Secretaria de la Entidad a 14 de noviembre de 2025.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal y legitimación suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Jumilla, viene fomentando la participación ciudadana a través de distintos medios, entre otros, la promoción de los movimientos asociativos y voluntariado, expresiones de solidaridad e implicación personal en la resolución de problemas comunitarios. En el ámbito educativo, el Ayuntamiento fija como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos por entender que se trata de un sector fundamental en la Comunidad Escolar, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

Vista la voluntad de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) del municipio de Jumilla para la adquisición de libros para las bibliotecas de los Centros Educativos de Jumilla.

Considerando que con esta colaboración se pretende impulsar la formación que afecta a los escolares.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025





FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2025 prevé la concesión directa de una subvención a la FAMPA de Jumilla, dotada con 10.000 €, realizándose ésta con cargo a la aplicación presupuestaria 02.323.78001.

**TERCERO.-** La Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introdujo importantes cambios en la normativa básica en materia de régimen local con la finalidad de conseguir una adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, mediante la clarificación de las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones.

Así pues, se modificó el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con un nuevo apartado 4, según el cual: *«Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias».*

A la vista de la relación de competencias propias de los municipios en materia de educación contenida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Jumilla solicitó los informes previstos en el citado artículo 7.4, obteniendo informe favorable de inexistencia de duplicidades el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la CARM, emitido el 21 de octubre de 2025.

**CUARTO.-** La Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos es una asociación sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica y de obrar, legalmente constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tiene como fines:

- Defender la mejora de la calidad de la enseñanza, su carácter gratuito, su financiación con cargo a fondos públicos en las etapas obligatorias y la inexistencia de todo tipo de adoctrinamiento.
- Hacer efectiva la igualdad de oportunidades sin condicionamientos económicos, sociales, sexo o étnicos.

Y entre sus funciones:

- Promover y facilitar la organización de las AMPAS, coordinando su unidad de acción.
- Representar a las AMPAS del municipio.
- Servir de cauce a sus inquietudes y propagar el interés por las mismas.

2/6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKNZ HTRU MVN2 VM7V

Convenio FAMPA 2025 Compra de libros - SEFYCU 3993295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavos del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

- Informarlas y asesorarlas.
- Promover y desarrollar cuantas actividades sean necesarias para obtener estos objetivos.

**QUINTO.-** El artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales. La aplicación 02.323.78001 del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Jumilla, dotada con 10.000,00 euros, prevé la concesión directa de una subvención con carácter nominativo a la "Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Jumilla (FAMPA)".

Por otro lado, el artículo 28.1 de la citada Ley establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

**SEXTO.-** Por medio del presente, la FAMPA declara responsablemente reunir todos los requisitos legalmente exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo manifestado, las partes arriba mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa por el Ayuntamiento de Jumilla de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local del ejercicio 2025 a la entidad beneficiaria, FAMPA de Jumilla, para la adquisición de libros para las bibliotecas de los Centros Educativos de Jumilla, actividad propia de la formación del alumnado.

#### **SEGUNDA.- Cuantía de la subvención. Consignación presupuestaria. Pago.**

La cuantía de la subvención asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) y se concederá con cargo al crédito consignado en la aplicación 02.323.78001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025. Esta cuantía supone el 99% del coste estimado del proyecto (10.100 €), según estudio de costes aportado por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la colaboración en materia de personal, voluntarios por parte de FAMPA, que son necesarios para impulsar, coordinar y llevar a cabo la ejecución de esta actuación.

Dicha cuantía será abonada a la entidad beneficiaria en un pago único, que se hará efectivo, con carácter de pago anticipado, tras la firma del Convenio. No será preciso constituir garantías en relación con este pago, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

#### **TERCERA.- Gastos subvencionables.**

Son gastos subvencionables aquéllos realizados durante el año 2025, que de manera indubitada, estén destinados, con carácter general para todas las AMPAS de todos los centros:

3/6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKNZ HTRU MVN2 VM7V

**Convenio FAMPA 2025 Compra de libros - SEFYCU 3993295**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavos del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

*FAMPA Jumilla ha notado que en los últimos 5 años, no hubo ninguna aportación de libros a las bibliotecas de los centros, en cualquier ciclo. La lectura es un pilar fundamental de la educación y es de mayor importancia que nuestros hijos/as puedan disponer en su propio centro de libros en buen estado y actualizados. Los objetivos de la lectura incluyen la comprensión del texto y sus significados, pero también la adquisición de conocimientos, el disfrute personal y el desarrollo de habilidades como la interpretación, el análisis crítico, la expresión oral y escrita, y la mejora de la empatía. El objetivo principal este año, es entonces dotar las bibliotecas de los centros con libros de lectura actualizados, para todas las edades y características: educación especial, infantil, primaria...*

#### CONTENIDOS

*Se elaborará una lista de títulos acordes a las edades cooperando con el personal docente. Se adquirirán los libros de lectura en librerías de Jumilla, ya que es imprescindible de fomentar el comercio local a través de nuestras acciones.*

#### **CUARTA.- Declaración de la condición de beneficiario. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La FAMPA de Jumilla, a través del presente convenio, declara tener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicho texto legal.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del coste total de la actividad subvencionada.

#### **QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

En virtud de este Convenio, el Ayuntamiento de Jumilla, a través de la Concejalía de Centros Educativos, se compromete a:

1. Conceder la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación, por el importe y con la finalidad referida en este Convenio.
2. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

#### **SEXTA.- Obligaciones de la FAMPA.**

En virtud de este Convenio, la FAMPA se compromete a:

1. Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, poniendo a disposición del mismo los recursos humanos y materiales necesarios para ello.
2. Recabar la colaboración y apoyo de todos los centros educativos del municipio.
3. Realización de campañas informativas sobre el programa objeto de la subvención y dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la misma, reflejando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Jumilla en la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de dichas actuaciones y en todos los centros y dependencias en los que las mismas tengan lugar, siendo el gasto imputable a esta subvención.

4/6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKNZ HTRU MVN2 VM7V

**Convenio FAMPA 2025 Compra de libros - SEFYCU 3993295**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárceles del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

4. Informar en todo momento al Ayuntamiento de las actividades que desarrollen, suministrar la información que sea solicitada y atender cuantas reuniones sean requeridas por el Ayuntamiento.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades, no pudiendo bajo ningún concepto superar en su totalidad al gasto ejecutado.
7. No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, en particular, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento y evaluación.**

Para el adecuado seguimiento y evaluación del convenio y de los objetivos alcanzados mediante la subvención concedida, se crea una Comisión de Seguimiento constituida:

- Por parte del Ayuntamiento de Jumilla:
  - La Concejala de Educación o persona en quien delegue.
  - La Jefa del Servicio de Atención Sociocultural.
- Por parte de la entidad beneficiaria:
  - La Presidenta de FAMPA o persona en quien delegue.
  - Otro miembro de la Junta Directiva de FAMPA, a determinar por ésta.

#### **OCTAVA.- Justificación.**

El plazo de justificación finalizará el día 31 de marzo de 2026. Cuando por razones no imputables al beneficiario no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éste podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento la autorización de ampliación de los mismos. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 38.4 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para 2025, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, desviaciones respecto al proyecto inicial y nº de participantes, etc.
- b) Declaración jurada del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, realizando una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación: proveedor, nº de factura o documento acreditativo, tipo de documento que se presenta (factura, nómina...), importe, fecha de emisión, fecha de pago, forma de pago.

5/6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKNZ HTRU MVN2 VM7V

**Convenio FAMPA 2025 Compra de libros - SEFYCU 3993295**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

FAMPA  
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Educación

Expediente 1175526A

- La documentación acreditativa de la relación de gastos aducida se realizará en concordancia con la Instrucción de Justificación de Subvenciones vigente.
- Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán en poder del beneficiario durante un período de al menos cuatro años. Debiéndose numerar los gastos y su correspondiente factura, con el justificante de pago adjunto, tanto en la relación de gastos como en el documento acreditativo correspondiente.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

La justificación irá dirigida al área gestora (Concejalía de Educación), responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos que emitirá informe al respecto.

#### **NOVENA.- Reintegro de la subvención.**

El reintegro de la subvención se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- Régimen sancionador.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

#### **UNDÉCIMA.- Régimen jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En todo lo no previsto en él, la concesión de la subvención se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2025, en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

#### **DUODÉCIMA.- Resolución de conflictos.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en relación con el presente Convenio serán sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Una vez leído, las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este acuerdo, y en prueba de ello, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

En Jumilla a la fecha de la firma

6/6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
Severa González López  
30/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKNZ HTRU MVN2 VM7V

**Convenio FAMPA 2025 Compra de libros - SEFYCU 3993295**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6